

ACUERDO Nro. 57 /2024

En San Miguel de Tucumán, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

La presentación del Abog. Fernando Antonio Vera en la que deduce impugnación contra la valoración de sus antecedentes personales en los concursos nros. 279 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo con Carácter Itinerante del Centro Judicial Este) y 280 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros); y

CONSIDERANDO

I.- El postulante plantea impugnación contra la calificación de sus antecedentes personales.

Manifiesta que en reiteradas oportunidades incorporó nuevos antecedentes que reflejan su ánimo de constante capacitación y que ello no modificó su puntaje.

Reprocha la calificación de los rubros I.d.1) y I.d.3). Destaca su Diplomatura en las Relaciones Individuales del Trabajo Profundizado y cursos de género y violencia y de casos y principios de jurisprudencia contemporánea de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Pondera que no se consideró su terna del concurso nro. 227 elevada por Acuerdo n° 50/2021 de fecha 28/04/2021.

II. Al ingresar al análisis de los reparos formulados por el Abog. Vera contra la calificación de sus antecedentes personales, previo a su tratamiento debemos remarcar que el art. 43 del RICAM establece que para que su recurso pueda tener cabida, debe acreditar de manera suficiente la existencia de arbitrariedad en el modo en que fueron evaluados.

Al ponderar sus reparos contra calificaciones anteriores en las que reprocha la falta de valoración de nuevos antecedentes, remarcamos que su curso de género y violencia del Colegio de Abogados de Córdoba fue incluido en el rubro I.d.3) con un puntaje proporcional a la importancia, pertinencia, carga horaria, institución que lo organizó entre otros aspectos.

Por otro lado, destacamos que sus reparos contra la calificación del rubro I.d.1) ya fueron objeto de análisis y resultaron rechazados por Acuerdo de este Consejo nro. 47/2023 de fecha 20 de marzo de 2023 al que nos remitimos, en lo pertinente, en honor a la brevedad y razones de economía procesal ya que no agrega nuevos elementos que puedan llevar a apartarnos de lo allí decidido.



CAM

CONSEJO ASESOR DE
LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN



Respecto del reclamo de puntaje en el rubro V., observamos que asiste razón al letrado Vera en tanto que la terna del concurso n° 227 en la que ocupó el segundo lugar fue elevada por Acuerdo nro. 50/21 del 28 de abril de 2021.

Consecuentemente se dispondrá elevar la calificación del apartado V. en 3 puntos y por secretaría se deberá rectificar el orden de mérito provisorio a fin de consignar para el Abog. Vera 27,05 (veintisiete puntos con cinco centésimos) por antecedentes personales.

Por todo ello,

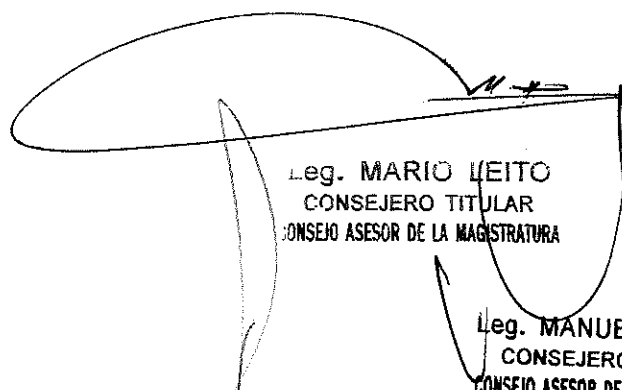
**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA**


Artículo 1°: **ADMITIR PARCIALMENTE** la impugnación deducida por el Abog. Fernando Antonio Vera contra la valoración de sus antecedentes personales en los concursos nros. 279 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo con Carácter Itinerante del Centro Judicial Este) y 280 (Defensoría Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros), conforme lo considerado.

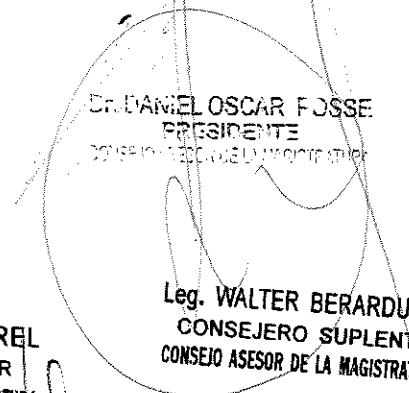
Artículo 2°: **RECTIFICAR** el orden de mérito provisorio en los presentes concursos y **NOTIFICAR** a los interesados.

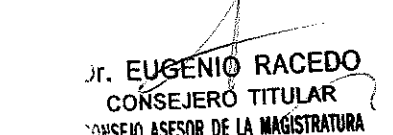
Artículo 3°: **NOTIFICAR** el presente al impugnante poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web*.

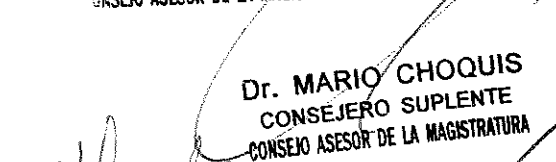
Artículo 4°: De forma.

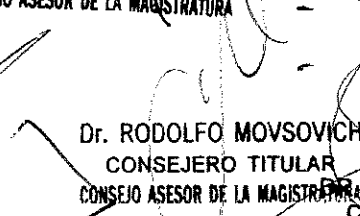

 Leg. MARIO LEITO
 CONSEJERO TITULAR
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

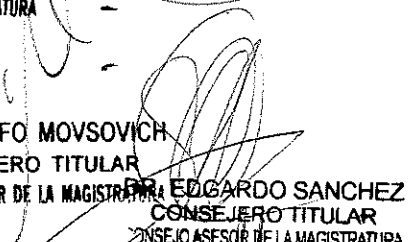

 Leg. MANUEL COUREL
 CONSEJERO TITULAR
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

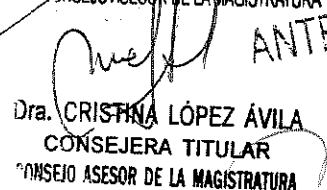

 Leg. WALTER BERARDUCCI
 CONSEJERO SUPLENTE
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

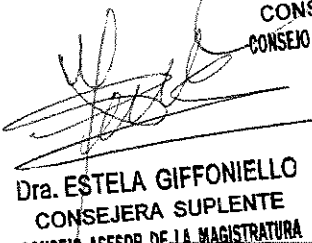

 Dr. EUGENIO RACEDO
 CONSEJERO TITULAR
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


 Dr. MARIO CHOQUIS
 CONSEJERO SUPLENTE
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

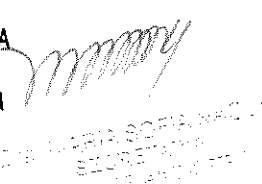

 Dr. RODOLFO MOVSOVICH
 CONSEJERO TITULAR
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


 Dr. EDGARDO SANCHEZ
 CONSEJERO TITULAR
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


 Dra. CRISTINA LÓPEZ ÁVILA
 CONSEJERA TITULAR
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


 Dra. ESTELA GIFFONIELLO
 CONSEJERA SUPLENTE
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


 Dra. MARÍA SOLEDAD
 SECRETARIA
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA